

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00231-00**, con contestación de demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

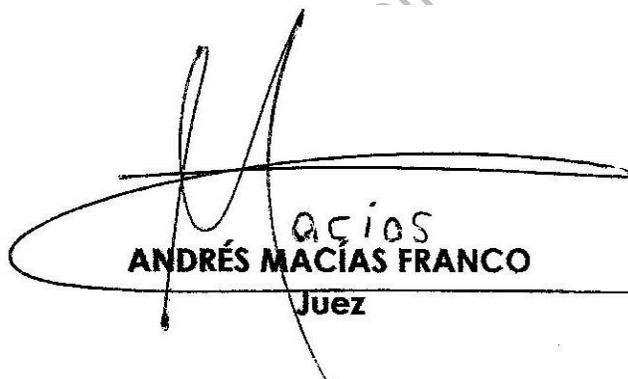
Visto el informe secretarial que antecede y revisada la contestación de la demanda, el despacho dispone:

INADMÍTASE la contestación de la demanda presentada por **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Alléguese poder debidamente otorgado, teniendo en cuenta para ello lo preceptuado en los artículos 74 del CGP o 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez